



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de diciembre de 2025 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad, por la que el Consejo estableció el marco para financiar las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana con cuotas de las Naciones Unidas caso por caso. En esa resolución, se me pidió que presentara un informe anual al Consejo sobre “los progresos realizados en la aplicación para que pueda armonizarse en aras de una mayor eficacia”. El presente informe abarca el período transcurrido desde el 23 de diciembre de 2024, fecha en que se publicó el informe anterior ([S/2024/953](#)). En este documento se describen las novedades relativas al estado en que se encuentra la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana respecto de la resolución [2719 \(2023\)](#), incluidos los progresos realizados en la aplicación de la hoja de ruta conjunta para cumplir dicha resolución, y se informa asimismo de la posible aplicación del marco a circunstancias o situaciones concretas. Para elaborar el informe, la Secretaría de las Naciones Unidas consultó a la Comisión de la Unión Africana por conducto del equipo de tareas conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para poner en práctica la resolución [2719 \(2023\)](#).

Colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en virtud de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad

El número y la complejidad de los actuales conflictos interestatales e intraestatales, caracterizados por una creciente internacionalización, la repercusión cada vez mayor de las amenazas no convencionales, en particular el terrorismo y el uso de las nuevas tecnologías, y la erosión de los marcos normativos relativos a la gobernanza en algunas partes del continente africano amenazan seriamente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estas tendencias han complicado más la gestión y solución de conflictos y plantean retos distintos y exigencias cambiantes tanto para las operaciones de paz de las Naciones Unidas como para las que dirige la Unión Africana, lo que pone de relieve la necesidad de actuar de manera cohesionada y colectiva y de colaborar efectivamente a escala mundial y regional.

En este contexto, la colaboración entre ambas organizaciones ha adquirido una relevancia todavía mayor. El 5 de septiembre de 2025, la Asamblea General, en su resolución [79/329](#), destacó entre otras cosas que la aprobación por unanimidad de la resolución [2719 \(2023\)](#) marcaba un hito importante en la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y acogió con satisfacción los progresos realizados en ese sentido para aplicar la resolución.



Posteriormente, el 24 de septiembre de 2025, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, a nivel de cumbre, instó al Consejo de Seguridad a que cumpliera y aplicara plenamente la resolución [2719 \(2023\)](#) y, en ese contexto, pidió a la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana que, en estrecha coordinación con el Secretario General de las Naciones Unidas y los miembros africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, siguiera trabajando para que se cumpliera de manera oportuna y efectiva la citada resolución.

Cooperación a largo plazo entre las organizaciones

Sigue siendo fundamental que las Naciones Unidas y la Unión Africana se coordinen efectivamente para entender mejor los requisitos para aplicar el marco de la resolución [2719 \(2023\)](#).

Durante el período en cuestión, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana han seguido priorizando el fortalecimiento de su colaboración, basándose para ello en el marco normativo y de coordinación entre ambas organizaciones. El 13 de noviembre de 2025, coincidiendo con la novena conferencia anual de las Naciones Unidas y la Unión Africana, las dos organizaciones reafirmaron su compromiso compartido con un multilateralismo eficaz, e insistieron en la necesidad de avanzar en la puesta en práctica de la resolución [2719 \(2023\)](#) caso por caso.

La Secretaría de las Naciones Unidas siguió consultando periódicamente a altos cargos de la Comisión de la Unión Africana y al Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas. El 27 de septiembre de 2025, el Equipo de Tareas Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre Paz y Seguridad celebró su 25ª reunión consultiva. El equipo de tareas conjunto insistió en que la resolución [2719 \(2023\)](#) seguía siendo un marco importante para financiar de manera predecible las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana, caso por caso. Se celebraron los progresos realizados respecto de las modalidades de planificación conjunta y la planificación conjunta de apoyo a las misiones para tales operaciones, además de destacar la importancia de seguir colaborando en lo que respecta a la resolución con todas las partes interesadas pertinentes a fin de reforzar la comprensión y el compromiso compartidos.

El 20 de octubre de 2025, tuvo lugar el tercer retiro de los representantes especiales de la Unión Africana y los representantes permanentes de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, y de los representantes especiales, enviados especiales y enviados personales de las Naciones Unidas. En la declaración conjunta que se formuló en esa ocasión se destacó que la aprobación de la resolución [2719 \(2023\)](#) representaba un hito importante para garantizar una financiación adecuada, predecible y sostenible de las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad.

Además, en coordinación con el grupo de tareas interdepartamental de las Naciones Unidas sobre la resolución [2719 \(2023\)](#), la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana siguió colaborando estrechamente con la Comisión de la Unión Africana durante el período que abarca el informe.

Fortalecer la Arquitectura de Paz y Seguridad de la Unión Africana

Paralelamente, la Unión Africana ha seguido reforzando su arquitectura de paz y seguridad para consolidar la preparación institucional y la disponibilidad operacional de cara a la aplicación efectiva de la resolución [2719 \(2023\)](#). En este sentido, se está llevando a cabo un examen de alto nivel de los marcos de gobernanza, paz y seguridad de la Unión Africana, incluida la Fuerza Africana de Reserva. El

objetivo de ese examen es analizar con espíritu crítico e introducir nuevos ajustes en los principales marcos continentales de la Unión Africana para que sigan siendo pertinentes de conformidad con la Agenda 2063: el África que Queremos y aprovechar más eficazmente los instrumentos existentes para promover la paz y seguridad en África.

Del 2 al 6 de diciembre de 2024, y los días 16 y 17 de octubre de 2025, la Unión Africana convocó varias reuniones consultivas sobre el examen estratégico de la Fuerza Africana de Reserva en Argel y Accra, respectivamente. A continuación, el 8 y 9 de noviembre de 2025 se celebró en Abuja el segundo foro bienal de alto nivel sobre las lecciones aprendidas. Durante esas reuniones, en las que participaron las Naciones Unidas, se reafirmó que la falta de recursos predecibles y sostenibles limitaba la capacidad de actuación de la Unión Africana, pese a haber demostrado su voluntad política de cumplir los compromisos asumidos en el ámbito de la paz y seguridad en África. La ausencia de financiación predecible y sostenible se traduce, entre otras cosas, en limitaciones operacionales críticas y horizontes de planificación a corto plazo.

Estado de la aplicación de la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad

Como señalé en mi informe anterior (S/2024/953), para aplicar la resolución 2719 (2023) no es indispensable cumplir íntegramente la hoja de ruta conjunta para su puesta en práctica. En la hoja de ruta conjunta se definen los entregables concretos, las entidades responsables y los plazos de las cuatro líneas de trabajo temáticas: a) planificación conjunta, toma de decisiones y elaboración de informes; b) apoyo a las misiones; c) financiación y presupuestación; y d) cumplimiento y protección de los civiles. La hoja de ruta conjunta es un documento en evolución que se actualiza periódicamente. Con su aplicación, que se rige por el principio de la primacía de la política, se pretende mejorar la preparación institucional mutua para implementar la resolución en el marco de cada objetivo estratégico.

Durante el período que abarca el informe, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana siguieron interactuando habitualmente para aplicar la hoja de ruta conjunta y han colaborado de manera innovadora para cumplir los requisitos técnicos y operacionales de la resolución 2719 (2023) en el contexto de las crecientes presiones financieras. El grupo de tareas interdepartamental de las Naciones Unidas, el equipo de tareas interno de la Unión Africana y el equipo de tareas conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la puesta en práctica de la resolución 2719 (2023) se reunieron en varias ocasiones, también en sus distintas líneas de trabajo.

Planificación conjunta, toma de decisiones y elaboración de informes

De conformidad con los procesos para autorizar mandatos estipulados en el párrafo 3 de la resolución 2719 (2023), la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana tuvieron en cuenta las mejores prácticas y la experiencia adquirida para diseñar las principales modalidades conjuntas de planificación para los mandatos del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para desplegar operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana en virtud de la resolución 2719 (2023). El 27 de septiembre de 2025, durante la 25ª reunión consultiva del Grupo de Tareas Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Paz y la Seguridad, se acogió con satisfacción la aprobación de las modalidades de planificación conjunta, que habían sido respaldadas a nivel técnico, como se indicó anteriormente en mi informe sobre los progresos de los preparativos para la implementación híbrida en la Misión de Apoyo y Estabilización de la Unión Africana

en Somalia (AUSSOM) del marco establecido por la resolución [2719 \(2023\)](#) (véase [S/2025/295](#)).

Con las modalidades de planificación conjunta se crea una arquitectura de planificación predecible, transparente, coherente y compartida, que fomenta el alineamiento entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana. Esas modalidades permiten agilizar los procesos de evaluación, planificación y toma de decisiones para aplicar un enfoque más operacional y eficiente a la planificación y el despliegue de cualquier operación de este tipo que se pretenda llevar a cabo en lo sucesivo. Una vez aprobadas formalmente por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales, las modalidades de planificación conjunta servirán de referencia común para futuros contextos que reúnan los requisitos necesarios a fin de que la Secretaría y la Comisión puedan responder de manera fluida y coordinada. Su aplicación sigue estando condicionada por los requisitos concretos establecidos por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y por otras consideraciones prácticas que puedan plantearse debido a la situación concreta en cada país o contexto. Las modalidades de planificación conjunta se validarán, ensayarán y actualizarán según sea necesario.

La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana siguieron llevando a cabo sus iniciativas de difusión para dar a conocer la resolución [2719 \(2023\)](#) organizando sesiones informativas dirigidas a los Estados Miembros, incluido el Comité de Estado Mayor, y así difundir el marco establecido en virtud de la citada resolución y sus elementos constitutivos. La Secretaría y la Comisión también convocaron y participaron activamente en actos de divulgación organizados por grupos de reflexión y organizaciones de la sociedad civil. Además, mi Representante Especial ante la Unión Africana mantuvo contactos periódicos con la Comisión y los representantes permanentes ante la Unión Africana.

La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana también crearon un repositorio conjunto en línea que alberga esta última y cuyo objetivo es estrechar la colaboración mediante el intercambio continuo de experiencias, conocimientos, mejores prácticas y políticas en la materia. Este repositorio facilita la gestión del conocimiento y el aprendizaje institucional, y sienta las bases para crear una plataforma de conocimientos institucionales más completa que permita a las Naciones Unidas y la Unión Africana seguir compartiendo experiencias.

Apoyo a las misiones

Durante el período que abarca el informe, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana siguieron intercambiando conocimientos especializados y aumentando la interoperabilidad en los ámbitos de apoyo a las misiones.

El 27 de septiembre de 2025, durante la 25ª reunión consultiva del Equipo de Tareas Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre Paz y Seguridad, se celebraron los avances logrados en el diseño de las modalidades conjuntas de planificación de apoyo a las misiones de la Unión Africana y las Naciones Unidas para desplegar operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana en virtud de la resolución [2719 \(2023\)](#).

Las modalidades de apoyo sirven de guía para llevar a cabo en la práctica los procesos de planificación conjunta del apoyo, como se indica en los párrafos 8, 9 y 14 de la resolución [2719 \(2023\)](#). Gracias a esas modalidades, las decisiones estratégicas se basan en las realidades operacionales, y viceversa, alineando los

procesos de planificación de apoyo con el esquema de planificación estratégica global que figura en las citadas modalidades de planificación conjunta (véase la sección anterior sobre planificación conjunta, toma de decisiones y elaboración de informes). También garantizan que ambas modalidades sirvan de base para las consideraciones políticas sobre cuándo y cómo aplicar la resolución [2719 \(2023\)](#) y que, una vez aplicada, tanto las Naciones Unidas como la Unión Africana estén debidamente preparadas para la ejecución conjunta.

Del 13 al 17 de octubre de 2025, la línea de trabajo de apoyo a las misiones celebró un taller en Addis Abeba para ensayar y validar las modalidades de apoyo acordadas. Durante el taller, el equipo valoró la viabilidad operacional de los sistemas de logística, prestación de servicios y apoyo.

Además, el equipo definió varias áreas de mejora, sobre todo para aumentar la visibilidad, reforzar la integración operacional y simplificar los procesos clave. La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana también ensayaron los procesos de planificación mediante un ejercicio basado en escenarios a fin de alinear mejor la planificación estratégica y la operacional, incluidos los planes de apoyo a la misión y los conceptos generales de las operaciones militares, policiales y civiles.

Por su parte, los participantes examinaron los procesos y secuencias relacionados con las declaraciones de necesidades de las unidades, los memorandos de acuerdo tripartitos para los equipos de propiedad de los contingentes y las cartas de asignación para los activos especializados. Los materiales del taller también se utilizaron como estudio de caso en el marco del programa de intercambio de conocimientos y experiencia de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la formación en sinergias de los recursos piloto de ambas organizaciones (taller), cuya finalidad es mejorar la capacidad de los gestores de ambas organizaciones para asumir responsabilidades de apoyo operacional en operaciones conjuntas, incluidas las previstas en la resolución [2719 \(2023\)](#).

Financiación y presupuestación

Para poner en práctica la resolución [2719 \(2023\)](#), es preciso suscribir los acuerdos por los que se regirán las operaciones de paz que dirija la Unión Africana y autorice el Consejo de Seguridad. La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana siguen promoviendo un entendimiento común de estos acuerdos y procedimientos.

El 20 de mayo de 2025 se presentó un informe del Secretario General sobre las disposiciones financieras para implementar la resolución [2719 \(2023\)](#) ([A/80/88](#)) a fin de someterlo al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. El informe sirve de guía para que la Secretaría de las Naciones Unidas ponga en práctica las disposiciones y procedimientos financieros generales a fin de implementar la resolución. En el informe se explican las normas de supervisión financiera y los mecanismos de rendición de cuentas, priorizando un modelo que utiliza una oficina de apoyo de las Naciones Unidas en consonancia con el párrafo 8 de la resolución [2719 \(2023\)](#), y se resumen los plazos y las medidas adecuadas para que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas lleven a cabo las deliberaciones necesarias y aprueben lo que corresponda, de conformidad con sus mandatos y con la Carta de las Naciones Unidas.

El 18 de diciembre de 2025, la Asamblea General tomó nota en su resolución 80/230 del informe del Secretario General e hizo suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/80/393](#)). La Asamblea reafirmó que todas las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana

con acceso a cuotas de las Naciones Unidas seguían estando sujetas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las normas de supervisión y los mecanismos de rendición de cuentas, a fin de salvaguardar la integridad de la gestión financiera de la Organización.

La Asamblea General también pidió al Secretario General, entre otras cosas, que se asegurara de presentar a la Asamblea, para su examen y aprobación, un marco perfeccionado en el que se indiquen las disposiciones y procedimientos financieros y administrativos en caso de que el Consejo de Seguridad, al aplicar la resolución [2719 \(2023\)](#), decidiera aprobar cualquier desviación respecto del modelo de la oficina de apoyo o un modelo alternativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana siguen coordinando y elaborando a nivel técnico otros planes y estrategias sobre la formulación conjunta del presupuesto y los flujos de trabajo de la gestión financiera, incluidos aquellos que guardan relación con los procesos de los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

Cumplimiento y protección de los civiles

Durante el período que abarca el informe, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana fomentaron la colaboración estratégica, entre otras cosas mediante el diseño de las modalidades clave para la línea de trabajo conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre cumplimiento y protección de los civiles con arreglo a la resolución [2719 \(2023\)](#), que fueron aprobadas a nivel técnico.

Las modalidades de cumplimiento y protección de los civiles reflejan el énfasis que pone la resolución en la “necesidad operacional” de que las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana y financiadas con cuotas de las Naciones Unidas se planifiquen y lleven a cabo de conformidad con el Marco Estratégico de la Unión Africana para el Cumplimiento y la Rendición de Cuentas en las Operaciones de Apoyo a la Paz y la política de diligencia debida en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas, además de las normas aplicables de conducta y disciplina, y que se priorice la protección de los civiles. Las modalidades definen la manera en que las políticas y mecanismos existentes de la Unión Africana, incluidos los de selección y preselección del personal, conducta y disciplina, las medidas de prevención y respuesta, y el sistema de gestión de casos de la Unión Africana, servirán de base para planificar, ejecutar y reducir las misiones, e incorporarán enfoques que respondan a las cuestiones de género y sean coherentes con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Durante el período en cuestión, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana también reforzaron los mecanismos de respuesta y rendición de cuentas en caso de cometerse violaciones. Entre las principales actividades figura la formulación de la política de reclamaciones a terceros; el apoyo técnico prestado a la fuerza especial conjunta multinacional en la cuenca del lago Chad para diseñar su estrategia de protección de los civiles; la formación de formadores impartida sobre cómo incorporar el plan de estudios del Marco de la Unión Africana para el Cumplimiento y la Rendición de Cuentas en colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Central; el diseño del plan de estudios de la Unión Africana sobre la investigación de conductas indebidas; y la puesta en marcha del sistema de gestión de casos de la Unión Africana, que consta de directrices, procedimientos operativos estándar y una base de datos diseñada para mejorar la coordinación operacional entre los pilares de prevención, respuesta y medidas correctivas del Marco. Será indispensable asegurar los recursos adecuados

para seguir implementando el Marco, ya que la incertidumbre actual plantea dificultades para seguir avanzando.

Mientras tanto, la Secretaría de las Naciones Unidas sigue perfeccionando los procesos, las capacidades y los acuerdos institucionales necesarios para aplicar eficazmente la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como en las misiones sobre el terreno, de conformidad con la resolución [2719 \(2023\)](#).

La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana siguieron colaborando en cuestiones relacionadas con conducta y disciplina. Los esfuerzos se centraron en llevar a la práctica las políticas y procedimientos de prevención y respuesta, y en fortalecer los mecanismos de recepción de denuncias y medidas correctivas, incluido el apoyo a las víctimas. Durante el período que abarca el informe se creó el sistema de gestión de casos, herramienta clave de rendición de cuentas para dar seguimiento a posibles conductas indebidas, y se puso en marcha en colaboración con las principales partes interesadas para concienciar sobre las funciones y responsabilidades de la Unión Africana y sus Estados miembros en el proceso de gestión de casos. También se trabaja en estos momentos en el diseño de herramientas de capacitación para facilitar su uso. Para que la puesta en práctica sea sostenible, será preciso seguir colaborando y destinar recursos al ámbito de la conducta y la disciplina.

La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana también siguieron priorizando la protección de los civiles en las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana. Tras evaluar conjuntamente las deficiencias en términos de capacidad y recursos, ambas organizaciones elaboraron directrices y plantillas normalizadas para que las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana con acceso a cuotas de las Naciones Unidas puedan cumplir de manera más coherente y eficaz los mandatos relativos a la protección de los civiles. Entre otros ejemplos, cabe citar una guía y una plantilla para las estrategias de protección de los civiles en toda la misión, y las directrices detalladas para identificar y priorizar las amenazas a los civiles, acompañadas de una matriz de amenazas a la protección de los civiles adaptada a este tipo de operaciones.

Por su parte, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana mantuvieron un diálogo sobre políticas en torno al alcance, modalidades y requisitos de los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana. Las Naciones Unidas y la Unión Africana participaron el 13 de marzo de 2025 en un foro político de expertos sobre la protección de los civiles en operaciones de paz dirigidas por África y las Naciones Unidas, celebrado por una organización de la sociedad civil en Nueva York. El 20 de noviembre de 2025, junto con grupos de reflexión y asociados de la sociedad civil, ambas organizaciones participaron en un diálogo de expertos en Addis Abeba para seguir avanzando en la protección de los civiles en estas operaciones.

Además, la línea de trabajo siguió promoviendo la igualdad de género y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Para reforzar las capacidades de cumplimiento se elaboró un plan de estudios de seguimiento y evaluación que responda a las cuestiones de género, junto con el proyecto de política de la Unión Africana sobre la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de paz, que las partes interesadas todavía deben validar antes de proceder a su aprobación. La política establece un marco global para incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en todos los aspectos sustantivos de las operaciones de paz y las fases de planificación estratégica, presupuestación y toma de decisiones operacionales de las misiones. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en las misiones de las Naciones

Unidas, tanto el plan de estudios como el proyecto de política complementan los programas de formación y desarrollo de la capacidad en curso para los Estados miembros de la Unión Africana, las operaciones de paz, los centros de formación de excelencia, las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales, y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

En este contexto, y para conmemorar el 25º aniversario de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana convocaron el 8 de octubre de 2025 un acto de alto nivel en Nueva York junto con grupos de reflexión y organizaciones de la sociedad civil. Durante ese acto se examinaron los avances y las lagunas, y se destacaron los compromisos de cara al futuro que se incorporarán al proyecto de política de la Unión Africana sobre la integración de la perspectiva de género en las operaciones de paz y al correspondiente plan de estudios sobre seguimiento y evaluación que respondan a las cuestiones de género.

Segunda fase de la aplicación de la hoja de ruta conjunta

El 27 de junio de 2025, el equipo de tareas conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la puesta en práctica de la resolución [2719 \(2023\)](#) celebró una reunión presencial en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba. La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana examinaron los progresos realizados en lo que respecta a la hoja de ruta conjunta, volvieron a definir las actuaciones prioritarias y acordaron los próximos pasos a seguir de cara a la segunda fase de su aplicación. También reafirmaron el papel central de las mujeres, la paz y la seguridad en todas las líneas de trabajo.

La Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana acordaron asimismo realizar una serie de iniciativas a corto, medio y largo plazo para seguir institucionalizando la colaboración y el aprendizaje conjunto sobre la aplicación de la resolución [2719 \(2023\)](#). Esto supone, entre otras cosas, confeccionar una lista de necesidades en términos de capacidad y definir las prioridades de formación del personal, especialmente en ámbitos como la gestión financiera, la logística y la administración, incluido el desarrollo del programa de intercambio de conocimientos y experiencia entre la Unión Africana y las Naciones Unidas.

Para complementar esta labor conjunta, se planea llevar a cabo varias sesiones informativas de sensibilización destinadas al personal pertinente de las Naciones Unidas y la Unión Africana a fin de compartir las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en ámbitos como las transiciones, la generación de fuerzas o el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz, además de las comunicaciones estratégicas, incluida la información errónea y la desinformación. También se prevé que la secretaría del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana organice una sesión informativa sobre los métodos de trabajo del Consejo.

Un objetivo importante de la segunda fase es estrechar la cooperación con las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales. En este sentido, la Comisión de la Unión Africana ha iniciado el proceso de examen y actualización del proyecto de *aide-mémoire* sobre la planificación y la toma de decisiones para las operaciones de paz de la Unión Africana en consulta con sus Estados miembros, las comunidades y mecanismos económicos regionales, y las Naciones Unidas. La Comisión celebró del 19 al 21 de noviembre de 2025 una reunión técnica de examen con expertos en la materia en Addis Abeba. El objetivo de estos debates era examinar las modalidades clave para la planificación conjunta de las Naciones Unidas y la Unión Africana para los mandatos del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de las

operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana de conformidad con la resolución [2719 \(2023\)](#).

En vista de cómo ha evolucionado el panorama geopolítico y financiero desde que se aprobó la resolución [2719 \(2023\)](#), la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana también examinarán y definirán unos modelos de misión y acuerdos de colaboración que trasciendan el modelo de la oficina de apoyo de las Naciones Unidas, y que se podrían emplear para facilitar la aplicación de la resolución [2719 \(2023\)](#). De hecho, en el párrafo 8 de su resolución [2719 \(2023\)](#), el Consejo de Seguridad priorizó el modelo de oficina de apoyo de las Naciones Unidas para brindar apoyo logístico, administrativo y de otro tipo mediante cuotas de las Naciones Unidas, pero no excluía la posibilidad de aprobar otros modelos de misión según el caso.

Posible aplicación del marco de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad a circunstancias o situaciones concretas

Durante el período que abarca el informe se deliberó sobre la posibilidad de aplicar la implementación híbrida de la resolución [2719 \(2023\)](#) en Somalia. También se debatió sobre la posibilidad de aplicar el marco a circunstancias o situaciones concretas.

Aplicación en Somalia de la “implementación híbrida” del marco establecido en virtud de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad

En su resolución [2767 \(2024\)](#), el Consejo de Seguridad me pidió que, una vez finalizara el examen estratégico independiente de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia y empleando los recursos disponibles tras reducir su tamaño, se aplicara el marco híbrido establecido de conformidad con la resolución [2719 \(2023\)](#) para la AUSSOM a partir del 1 de julio de 2025, previa confirmación del Consejo antes del 15 de mayo de 2025. En este marco híbrido que se recomendaba en el informe conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas de fecha 26 de noviembre de 2024, la AUSSOM debía recibir una financiación previsible y sostenible con cargo a las cuotas de las Naciones Unidas, además del apoyo logístico que seguirían brindando las Naciones Unidas.

En una carta de fecha 23 de mayo de 2025 ([S/2025/322](#)) de la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Consejo, entre otras cosas, tomó nota de las recomendaciones del examen estratégico independiente y lamentó que no se hubiera alcanzado un consenso sobre la aplicación del marco híbrido establecido en la resolución [2719 \(2023\)](#) en la AUSSOM, pese a contar con el apoyo de un gran número de Estados Miembros. El Consejo me pidió además que siguiera cooperando estrechamente con la Unión Africana para facilitar la aplicación de la resolución [2767 \(2024\)](#). También me pidió que proporcionara asesoramiento y apoyo, según lo necesitase la Unión Africana, para movilizar más recursos destinados a la AUSSOM, por ejemplo convocando con carácter urgente una reunión de donantes de alto nivel. El Consejo animó también a donantes tradicionales y nuevos a que aportaran la financiación necesaria para cumplir íntegramente el mandato de la AUSSOM, y agradeció las contribuciones voluntarias movilizadas hasta la fecha.

Posteriormente, atendiendo a lo solicitado por el Consejo de Seguridad el 23 de mayo de 2025 (véase [S/2025/322](#)), las Naciones Unidas colaboraron con la Unión Africana y el Gobierno Federal de Somalia en varias iniciativas destinadas a movilizar recursos. En consecuencia, esta colaboración se tradujo en la celebración de un acto de alto nivel sobre la financiación de la AUSSOM que copatrocinaron la Unión Africana, el Gobierno Federal de Somalia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y las Naciones Unidas, y que tuvo lugar el 25 de septiembre de 2025,

coincidiendo con la semana de alto nivel del octogésimo período de sesiones de la Asamblea General.

Durante el acto, los participantes reconocieron el papel fundamental de la AUSSOM en la transición de Somalia en materia de seguridad y para apoyar a las fuerzas de seguridad somalíes en la lucha contra Al-Shabaab. Aunque eran conscientes de cuánto se había progresado, destacaron los graves riesgos que corría la transición si no se pudiera contar con financiación predecible y suficiente. Los participantes subrayaron además que la sostenibilidad de la AUSSOM dependía de que se subsane su actual déficit de financiación e instaron a los donantes, tanto tradicionales como nuevos, a que facilitaran una financiación adecuada, predecible, sostenible y flexible para que la Misión pueda cumplir plenamente su mandato. Agradecieron las promesas de contribución anunciadas para sufragar los costos de la Misión, incluidos los 20 millones de dólares de la Unión Africana para operaciones en 2025, y los 16,5 millones de libras esterlinas del Reino Unido.

Otros participantes, como Italia, el Japón, la República de Corea o España, también anunciaron sus contribuciones presentes y futuras.

Otros contextos

Durante el período que abarca el informe, también se debatió acerca de la resolución [2719 \(2023\)](#) en el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Seguridad.

El 16 de mayo de 2025, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Mediación y Seguridad de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental celebraron su segunda reunión consultiva anual conjunta en Addis Abeba. En el comunicado conjunto emitido tras la reunión, ambos Consejos subrayaron la necesidad imperiosa de destinar más apoyo financiero a las actividades de paz y seguridad en el continente, sobre todo en África Occidental, y animaron a que se siguiera colaborando en las modalidades de aplicación de la resolución [2719 \(2023\)](#) para facilitar las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana.

En el marco del tema del programa denominado “Consolidación de la paz en África Occidental”, el Consejo de Seguridad celebró el 18 de noviembre de 2025 una sesión informativa sobre cómo estrechar la cooperación regional en la lucha antiterrorista en África Occidental y el Sahel. En sus intervenciones, la mayoría de los miembros del Consejo se refirieron a la resolución [2719 \(2023\)](#).

Conclusiones y observaciones

Sigo profundamente preocupado por los polifacéticos desafíos a la paz y la seguridad que tiene ante sí la comunidad internacional. La magnitud y complejidad de los conflictos actuales en África no tienen precedentes, y sus consecuencias se extienden fuera del continente. En este sentido, se debe seguir fomentando y apoyando el papel de la Unión Africana y de sus comunidades económicas regionales y mecanismos en las operaciones de paz. La importancia de la resolución [2719 \(2023\)](#) radica no solo en sus disposiciones operacionales, sino también y ante todo en lo que representa para la arquitectura de paz y seguridad global en un momento de transición importante: una interpretación revitalizada del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y un compromiso renovado de los Estados Miembros de compartir la responsabilidad de los conflictos que afectan a regiones enteras y tienen consecuencias para el resto del mundo.

He pedido una y otra vez que se destine financiación adecuada, predecible y sostenible a las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana para reforzar las soluciones políticas a las crisis multidimensionales. El acceso a las cuotas de las

Naciones Unidas puede proporcionar un medio fiable, predecible y sostenible de financiar las operaciones de paz de la Unión Africana, y la aprobación de la resolución [2719 \(2023\)](#) fue un paso fundamental en esa dirección. Para encarar los desafíos presentes y futuros relacionados con la paz y la seguridad en el continente africano, las Naciones Unidas deben aprovechar el valor estratégico de promover acuerdos regionales al amparo del Capítulo VIII de la Carta.

Celebro los avances logrados en lo que respecta a la aplicación de la hoja de ruta conjunta. Deseo recalcar que su aplicación y perfeccionamiento continuo no es una condición previa para aplicar la resolución [2719 \(2023\)](#). Las modalidades se basan en valores compartidos y establecen principios generales de cooperación con los que se pretenden aclarar las funciones, estrechar la colaboración y generar enfoques comunes, unidad de acción y coherencia política, así como la convergencia y armonización de políticas y estrategias al más alto nivel. En conjunto, constituyen pasos importantes que obedecen a los principios de flexibilidad y apertura, transparencia, rendición de cuentas y respeto de las normas y estándares internacionales.

Sigo muy preocupado por la falta de financiación sostenible y predecible para la AUSSOM, y lamento que el Consejo de Seguridad no haya podido llegar a un consenso sobre la aplicación del marco híbrido previsto en la resolución [2719 \(2023\)](#), como se propone en el informe conjunto de 26 de noviembre de 2024. La situación ha creado una continua incertidumbre en cuanto a la posibilidad de que la Misión cuente con financiación previsible y sostenible en un momento crítico de la transición de Somalia en materia de seguridad. La AUSSOM sigue siendo indispensable para la paz y la seguridad en Somalia y para apoyar a las instituciones de seguridad somalíes en la fase final de la transición prevista en el Plan de Desarrollo de la Seguridad de Somalia. Defender y mantener la AUSSOM es una responsabilidad compartida, basada en la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, y sigue siendo fundamental para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. No obstante lo anterior, las promesas de contribución anunciadas durante el acto de alto nivel siguen siendo insuficientes para subsanar el déficit de financiación de la AUSSOM. Por consiguiente, reitero mi llamamiento a todos los asociados para que se comprometan con determinación a lograr una solución duradera a las necesidades de financiación de la AUSSOM.

Conforme vayamos avanzando en la aplicación de la resolución [2719 \(2023\)](#) y nos preparemos para examinarla en 2026 en su tercer año de andadura, nuestro nuevo pensamiento estratégico debe tener presente el examen en curso sobre el futuro de todas las operaciones de paz de las Naciones Unidas, tal como dispone el Pacto para el Futuro. También celebro el examen de alto nivel en curso de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad de la Unión Africana, incluida la Fuerza Africana de Reserva, cuyo objetivo es aprovechar de manera más efectiva los instrumentos existentes para promover la paz y seguridad en África. Nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las operaciones de paz dirigidas por la Unión Africana como parte del conjunto de herramientas para responder a las crisis en África, junto con toda la gama de mecanismos disponibles de las Naciones Unidas. Felicito a la Comisión de la Unión Africana por haber redoblado esfuerzos para que la alianza sea mutuamente beneficiosa y más sensible y eficaz para las personas a quienes nos debemos. Las Naciones Unidas seguirán apoyando los esfuerzos de la Comisión y las comunidades económicas regionales y sus mecanismos, por ejemplo a través de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana.

Confío en poder trabajar con la Unión Africana para seguir afianzando nuestra colaboración con las comunidades económicas regionales y los mecanismos en África, que son importantes para fomentar la paz, la seguridad y el desarrollo en el

continente. La comunidad internacional solo puede abordar los conflictos en África en colaboración con los países de la región y adhiriéndose a los principios compartidos. Necesitamos un multilateralismo interconectado para mejorar la coordinación entre las organizaciones multilaterales y regionales.

Quisiera agradecer al Presidente de la Comisión de la Unión Africana por su compromiso con nuestra alianza y con el multilateralismo, y a la Comisión de la Unión Africana por su colaboración para elaborar el presente informe. Espero que nuestra estrecha y continua cooperación contribuya a crear las condiciones necesarias para lograr nuestro objetivo común, a saber, una África pacífica, estable y próspera.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) António **Guterres**
